BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCV - Nº 181
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 1389 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 600 - Letra:D ..... Pag. 1

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución N° 552 ..... Pag. 2

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
Resolución N° 3 ..... Pag. 3

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Acuerdo N°: 20. ..... Pag. 3

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1389

Córdoba, 18 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente Letra "R" Nº 3/2023, del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Santiago José ROJAS MORESI, Adscripto al Registro Notarial Nº 3, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el Escribano ROJAS MORESI fue designado Adscripto al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 462 de fecha 22 de junio de 2020, prestando juramento de Ley el día 1° de julio del mismo año, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 2 de agosto de 2023, fecha en la que se aceptaron las renuncias de la Escribana Nilda Jesús BETTERLE de EULMESEKIAN a la titularidad de aquél para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y del compareciente a los fines peticionados, dejando constancia de que el mismo no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a lo requerido.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley Nº 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 125/2023, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1137/2023 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Escribano Santiago José ROJAS MORESI, D.N.I. Nº 34.988.587, Clase 1990, Matrícula Profesional N° 2742, como Escribano Titular del Registro Notarial Nº 3, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 600 - Letra:D

Córdoba, 18 de septiembre de 2023

VISTO: el Trámite Digital N° 0722-129638/2016, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la Resolución N° 0136/2022 y su ampliatoria N° 0440/22, ambas de la Dirección General de Educación Primaria, mediante las cuales se dispuso, ad referéndum de la autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "JOSÉ HERNÁNDEZ" de Colonia Malbertina -Departamento San Justo-, a partir del 26 de marzo de 2015.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formales-pedagógicos estatuidos por el artículo 3° del Decreto N° 41009/A/38 y sus modificatorias, encontrándose tal determinaciones técnicas, administrativas e institucionales, plasmadas en las resoluciones de marras.

Que de acuerdo con lo expuesto y en el marco de la normativa legal

vigente, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales bajo análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 1682/2022 y 2023/00000530, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 5 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Art. 1° RATIFICAR la Resolución N° 0136/2022 y su ampliatoria N° 0440/22, ambas de la Dirección General de Educación Primaria, mediante las cuales se dispuso, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "JOSÉ HERNÁNDEZ" de Colonia Malbertina -Departamento San Justo-, a partir del 26 de marzo de 2015 en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto de una (1) foja útil cada una.

Art. 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: GRAHOVAC WALTER MARIO, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 552

Córdoba, 15 de septiembre de 2023

VISTO: La Resolución N° 001405/2017 y sus ampliatorias N° 2021/SGG-00000016 y N° 2022/SGG-00000475 de esta Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución N° 001405/2017 se aprobó el "Sistema Integral de Evaluación de Desempeño" con el objetivo principal de obtener información referente a las condiciones de idoneidad y desempeño del personal de la Administración Pública Provincial, que permitiera definir acciones tendientes a mejorar el desempeño institucional y en consecuencia los servicios brindados a la ciudadanía.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la mencionada Resolución, dicho Sistema alcanza a los agentes del Poder Ejecutivo Provincial de la Administración Pública Centralizada, Agencias y Organismos, regidos por Ley N° 9361, Tramos Ejecución y Superior - con excepción del alcanzado por el artículo 94 de la Ley N° 7233- y personal contratado de todos los regímenes, excepto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba.

Que en el mismo sentido y mediante Resolución N° 2021/SGG-00000016, se amplió el alcance al Personal Legislativo (Ley Nº 9880) transferido al ámbito del Poder Ejecutivo y mediante Resolución N° 2022/SGG-00000475 al Personal del Nivel Operativo y Nivel de Conducción regido por la Ley Nº 7625 –Régimen del Personal que integra el Equipo de Salud Humana–.

Que, con el fin de continuar implementando acciones que favorezcan la gestión integral de Recursos Humanos, resulta oportuno ampliar el alcance del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño al personal de la Dirección de Vialidad regido por Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09, para que su desempeño sea valorado bajo los mismos lineamientos, procedimientos y herramientas que le son administrados a quienes se encuentran hoy alcanzados por el sistema en cuestión.

Que, encontrándose prevista en la citada norma convencional la evaluación sistemática de las cualidades y la capacidad del trabajador bajo la definición de "calificación" y su aplicación a los distintos institutos allí previstos, resulta conveniente determinar que el sistema será utilizado como "calificación" a esos fines.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: AMPLÍASE el alcance del "Sistema Integral de Evaluación de Desempeño" aprobado mediante Resolución N° 001405/2017 de esta Secretaría General de la Gobernación, al personal de la Dirección de Vialidad regido por Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09, el que será utilizado como "calificación" a todos los fines establecidos en la mencionada norma convencional, con vigencia desde el ciclo evaluatorio comenzado el 1° de septiembre de 2023.

Artículo 2º: FACÚLTASE a la Secretaría de Capital Humano a establecer los aspectos operativos y a determinar los procedimientos complementarios que resulten necesarios para la efectiva aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2023/SGG-00000552

FDO: JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

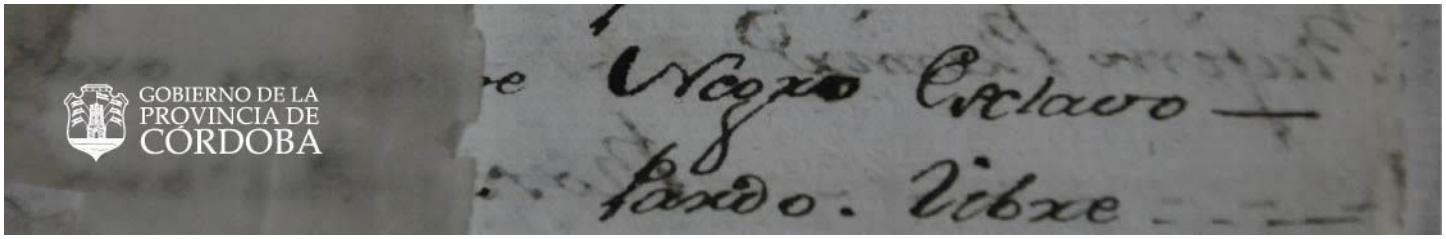

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO

Resolución N° 3

Córdoba, 19 de setiembre de 2023

VISTO: La Resolución Nº 2023/SGG-00000552 de la Secretaría General de la Gobernación y la Resolución Nº 000004/2020 de esta Secretaría de Capital Humano.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Nº 2023/SGG-00000552 se amplió el alcance del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño, aprobado por Resolución N° 001405/2017, al personal de la Dirección de Vialidad regido por Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09.

Que en su artículo 2º faculta a esta Secretaría de Capital Humano a establecer los aspectos operativos y a determinar los procedimientos complementarios que resulten necesarios para la efectiva aplicación.

Que mediante la Resolución Nº 000004/2020 se establecieron los lineamientos necesarios para hacer operativa la implementación del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño, correspondiendo por lo expuesto en esta instancia, extender su alcance al personal de la Dirección de Vialidad.

Que es menester adaptar la aplicación de los formularios aprobados en el Anexo II de la citada Resolución, estableciendo las equivalencias en el tipo de tareas o funciones correspondientes.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º: EXTIÉNDESE la aplicación de la Resolución Nº 000004/2020 de esta Secretaría de Capital Humano al personal de la Dirección de Vialidad regido por Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09.

Artículo 2°: DISPÓNESE la utilización de los Formularios aprobados en el Anexo II de la Resolución Nº 000004/2020, para el personal descripto en el artículo precedente, utilizando la clasificación del tipo de tareas equivalentes del personal regido por la Ley N° 9361, según el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2023/SCH-00000003

FDO.: GUSTAVO NATALIO PANIGHEL, SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

ANEXO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N°: 20.

En la Ciudad de Córdoba a once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, con la presidencia de laDra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Laura ECHENIQUE, Juan Manuel DELGADO, Rafael GARZÓN y Alejandro PEREZ MORENO y ACORDARON:

Y VISTO: …..Y CONSIDERANDO: …..

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

1: CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL (capital e interior) incorporando a la misma a la concursante relacionada en el presente Acuerdo.

2: Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 29 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs., en Avda. Gral. Paz nº 70, 6º piso de la ciudad de Córdoba"

ANEXO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba